

Aplicación y cumplimiento del principio DNSH

Según el Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), para optar a los Fondos del PRTR es necesario demostrar la sostenibilidad del proyecto mediante el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do Not Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital.



NUESTRA SOLUCIÓN

El Principio DNSH (Do No Significant Harm) es una condición definida por la Comisión Europea que obliga a las empresas a realizar una autoevaluación que asegure que su proyecto no afecta negativamente a uno, o varios, de los 6 objetivos medioambientales definidos en el Reglamento 852/2020:

1. Mitigación del Cambio Climático.
2. Adaptación al Cambio Climático.
3. Uso sostenible del agua y recursos marinos.
4. Economía Circular.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección de biodiversidad y ecosistemas.

La autoevaluación del cumplimiento del principio DNSH para cada proyecto requiere un informe de validación de la misma, realizado por una tercera parte, como Novotec, que corrobore las conclusiones de la autoevaluación y garantice que estas disponen de una base técnica sólida, son razonables y se adecúan a los 6 objetivos citados.

Ofrecemos los siguientes servicios:

- Elegibilidad del proyecto.

novotec

- Asesoramiento para conseguir contribución sustancial a los objetivos.
- Evaluación simplificada y sustantiva del principio DNSH. En caso necesario (ex ante), durante la ejecución del proyecto y a su finalización (ex post).
- Elaboración de estudios específicos para asegurar el cumplimiento del principio DNSH.
- Análisis de cumplimiento legal (SALEM).
- Identificación de niveles de desempeño ambiental en el sector.
- Evaluación y comparación de alternativas.
- Análisis de efectos de la actividad con respecto a un escenario de ausencia de intervención.
- Análisis del proyecto en relación a los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852).

[Enlace al documento completo sobre DNSH](#)

Clientes

Este servicio va dirigido a todas aquellas empresas que desean presentar proyectos susceptibles de ser financiados a través de los Fondos Next Generation y que en ellos se disponga la autodeclaración validada respecto al principio DNSH.

Beneficios

- Responder a los requisitos y expectativas de la Administración en materia medioambiental.
- Disponer de una autodeclaración válida para presentar proyectos susceptibles de financiación en el marco de los Fondos Next Generation.